BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 26 de enero de 2007** **EDICION Nº 3018**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 2021/2003**. Superficie: 5 Has. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.759.986,8; Y= 2.539.890,7 2- X= 5.759.986,8; Y= 2.540.763,9 3- X= 5.759.736,8; Y= 2.540.090,7 4- X= 5.759.736,8; Y= 2.539.890,7. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado y cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble, serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada, Mat. 88 CAP. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo Nº 819. Acompaña croquis y fotocopia Poder Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2021/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 360º y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 90º, su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5759986,8 e Y=2539890,7. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 13 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-01-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 453/2001**. Superficie: 9 Has., 81 As. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 9,81 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: X= 5.699.920,9; Y= 2.325.589,0. X= 5.699.811,0; Y= 2.325.699,1. X= 5.700.257,5; Y= 2.326.145,4. X= 5.700.367,5; Y= 2.326.035,4. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno, diez horas. Acompaña croquis de ubicación y Poder. Cargo Nº 268. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2001. La superficie de 9 Has. 81 As.,

solicitadas para la cantera de áridos solicitada por Expte. Nº 453/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 7 y 12, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono regular cuyos lados mayores miden 631,38 mts. con un Az. de 45º y sus lados menores miden 155,28 mts., con un Az. de 135º. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5700257,5 e Y= 2326145,4. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-01-07

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. Nº 1.051/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.899.965,4; Y= 2.414.114,5. 2- X= 5.899.965,4; Y= 2.414.314,5. 3- X= 5.899.715,4; Y= 2.414.314,5. 4- X= 5.899.715,4; Y= 2.414.114,5. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder. Cargo Nº 686. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expte. Nº 1051/2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción A, de la Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con azimut de 0º y sus lados menores 200 mts. con un azimut de 90º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.899.965,4 e Y= 2.414.114,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de abril del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi, Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Caliza,

Expediente N° 2455/1997, cuya titularidad es de Don José Minerales S.R.L., con una superficie de 35 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción ---, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente N° 338/2001**, con una superficie de 2 Has. 96 As., y cuya titularidad ostenta Pan American Energy S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote sin denominación al Noreste de los Lotes 1 y 2, Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de febrero del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi, Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente N° 2295/2004**, cuya titularidad es de Panes Gaspar Salazar, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-01-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 4 Has. 55 As. **Expediente N° 342** - Fº 88 - Año 2.001. Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Titular: Pan American Energy S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Omar Hermini Ratti, en mi carácter de Apoderado de la empresa Pan American Energy S.A., tal como surge del Poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros, constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II) Que acompaño Estudio de Impacto Ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento el que adopta la forma de un cuadrado, con una superficie de 4,55 Has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación de fs. 71. III) Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, enunciadas a fs. 5 del estudio adjunto. IV) Acompaño sellado fiscal por pesos cien ($ 100). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y en una, un sello que aclara Cecilia María Soros, Abogada, Mat. 22, Zapala, Fed. Tº 51, Fº 243, CUIT 27-06225262-1 IB- Exento, Avellaneda 555, Zapala, Tel. 30905. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril del dos mil uno, once horas, treinta minutos, cargo N° 212. Sellado $ 100,00 (pesos cien). Acompaña Oficios de Tierras, Escritura N° 1143 y croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de agosto del 2.006. La superficie de 4 Has. 55 As. para la cantera de áridos solicitada por Expediente N° 342/2.001, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, de la Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la for-

ma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 227 mts. con un Az. de 45° y los menores 207 mts. con un Az. de 135°. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.714.294 e Y= 2.548.389. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 711 vta.). Decaídos los derechos preferenciales, obrante a fs. 79/vta. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de agosto del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 3,10. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-01 y 02-02-07

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expte. Nº 1967/1996.** Nombre: Candelero. Sustancia: Hierro y Manganeso Diseminados. Depto.: Loncopué. Observ. Disp. del 02-02-04. **Expte. Nº 10400/1980.** Nombre: Tío Melchor. Sustancia: Oro. Depto. Chos Malal. Resol. Nº 176/06 del 15-08-06. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas y canteras colindantes que a las doce horas del día siete de abril de 2007, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominada Mina «Rincón», **Expediente N° 2383/1997**, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 54 Has. cuya titularidad es del señor Oscar Horacio González. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano de Minas Carlos Alberto Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

2p 26-01 y 02-02-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de marzo del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Atahualpa» **Expte. N° 2.746/1998**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción C, Sección XXXIII, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

2p 26-01 y 02-02-07

CONTRATOS

BANKBOSTON N.A.

Transferencia de Fondo de Comercio

Se transcribe a continuación el texto del edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por la transferencia del fondo de comercio de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires a favor de Standard Bank Argentina S.A. «BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires (en adelante «BankBoston»), entidad financiera de alcance nacional, con domicilio legal en Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto

por el Artículo 2° de la Ley 11.867 (en adelante la «Ley»), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelante el «Contrato de Transferencia») con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante «Standard Bank») con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de BankBoston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la Ley (en adelante la «Transferencia»). La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina, habiendo sido aprobada por este organismo con fecha 21 de diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad sobre la materia con fecha 26 de julio de 2006. Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de BankBoston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad. Tendrá intervención el Escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, Piso 6° «A» (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, Piso 1°, (C1001AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires». Iván Jesús Bosco, DNI 23.783.164, Apoderado según Escritura N° 1928 de fecha 07 de diciembre de 2006.

5p 05,12,19,26-01 y 02-02-07

HASFE S.R.L.

Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Expte. Nº 12665 - Año 6

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete, los abajo firmantes, Sres.: Carlos Roberto Stagnaro, DNI 16.052.106, nacionalidad argentino, nacido el 21-09-1962, estado civil casado con Paola Elizabeth Sweryda, DNI 21.848.007, de profesión industrial, con domicilio en calle Enrique Pilotto N° 515 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Paola Elizabeth Sweryda, DNI 21.848.007, nacionalidad argentina, nacida el 09-10-1970, estado civil casada con Carlos Roberto Stagnaro, DNI 16.052.106, Bachiller, con domicilio en calle Enrique Pilotto N° 515 de la ciudad de Neuquén, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Hasfe S.R.L.», se reúnen a los efectos de modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social firmado con fecha 27-11-2006, la cual queda como se indica a continuación: Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la «Fabricación de estructuras de hierro armado para la construcción, venta de materiales de construcción y construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales».

1p 26-01-07

MAKRICH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día la constitución de la Sociedad, formalizada por Escritura del 6 de diciembre de 2006 Número 180, Folio 668 del Registro Catastral Notarial Número Dos, de Neuquén Capital de acuerdo a los soguientes enunciados: 1) Denominación: «MAKRICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Domicilio Social: Calle Carlos H. Rodríguez 314, Piso Quinto «B» de la ciudad de Neuquén Capital. 3) Socios: Clelia Mabel Akrich, argentina, de 51 años de edad, viuda de sus primeras nupcias, comerciante, DNI 11.363.254, CUIT 27-11363254-8, domiciliada en calle Carlos H. Rodríguez 314, Piso Quinto «B», Neuquén Capital y Leonardo Nicolás Consoli, argentino, nacido el 11-04-81, de 25 años de edad, estudiante, DNI 28.623.351, domiciliado en San Martín 195, Planta Baja, de Neuquén Capital. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la intermediación inmobiliaria, adquisición, venta, permuta, explotación, arren-

damiento, locación, leasing, loteo, urbanización, administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad, club de campo, cementerios privados, tiempos compartidos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 6) Capital: Pesos doce mil, divididos en doce mil cuotas de pesos uno cada una, íntegramente suscripto por los socios en la proporción de siete mil cuotas equivalentes a pesos siete mil la señora Clelia Mabel Akrich y cinco mil cuotas de pesos uno cada una equivalente a pesos cinco mil el señor Leonardo Nicolás Consoli y que ambos integran dinero en efectivo en un 25%. 7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los Socios Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los Gerentes durarán en sus cargos por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por acuerdo de socios de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Social y los Arts. 159 y 160 de la Ley 19550. 8) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disolución y Liquidación: La liquidación de la sociedad será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar el remanente a cada socio en la proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley 19550. 9) Designación de Gerente: Se designa Gerente a Cipriano Lucio Barbosa, argentino, LE 7.687.297, quien aceptó el cargo conferido.

1p 26-01-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 01/2007

Concesión de Espacio Físico en Plaza Sarmiento para la Instalación de una Calesita o Carrusel.

Valor del Pliego: $ 200,00.

Fecha de Apertura: 31/enero 2007 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 16/01/07 al 26/01/07 - Dpto. de Compras Mun. S.M.A. sita en J.M. Rosas y Gral. Roca de S.M. de los Andes.

Consultas: Of. de Compras. Tel.: 02972-427315/16 - Interno 11 y 27 (fax), correo electrónico: m.esquivel@smandes.gov.ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario de apertura (10 hs.).

1p 26-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 02/07

Obra: «Construcción puente sobre Río Neuquén en Andacollo y puente sobre Río Nahueve en acceso a Villa Nahueve».

Sistema de Contratación: Por unidad y medida de precios unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 9.434.513,75.

Fecha de Apertura: 27 de febrero del 2007 a las 11:30 hs..

Lugar: Mayor Torres Nº 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución de la Obra: Dieciocho (18) meses corridos.

Valor del Pliego: $ 9434.

Visita a la Obra: 16 y 22 de febrero del 2007, a las 11,30, siendo el lugar de encuentro, el actual puente sobre el Río Neuquén en Andacollo.

Venta de los Pliegos: A partir del día 06 de febrero del 2007 y hasta 24 hs. antes de la apertura, en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Mayor Torres 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley Nº 2505.

1p 26-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS NEUQUÉN

Licitación Pública N° 003/06
Expediente N° 3371-2794/06

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Personal entre Loncopué y Copahue.

Apertura de Sobres: 26-01-07 - Hora: 10.00.

Valor del Pliego: $ 300,00.

Venta de Pliegos: Departamento de Compras - Alcorta y Nordenstrom, ciudad de Neuquén - y en las oficinas administrativas del E.PRO.TE.N. Belgrano s/n - Loncopué (Pcia. del Neuquén).

1p 26-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción Diciembre/2006

Fecha	Norma	Expte. Nº	Objeto de la Cont.	Adjudicatario	Importe
diciembre/06	Resol. Administrador General Nº 279/06	7313 Alc. 17	Adq. de Hardware Device Seizure Toolbox y Software Device Seizure 1.0.	Paraben Forensic Tools	$ 7.992,39
diciembre/06	Resol. Administrador General Nº 279/06	7313 Alc. 17	Adq. de Software Nero 7 Ultra Edition Downtoadable Serial Number	Nero Portal	$ 739,08
diciembre/06	Resol. Administrador General Nº 279/06	7313 Alc. 17	Adq. de un Hardware «Disk Jockey Forensic Kit» para Gabinete Técnico Contable.	Forensicpc.com	$ 3.900,65
diciembre/06	Resol. Administrador General Nº 272/06	10883	Cont. locación de centrales telefónicas dependencias de las Cinco Circunscripciones Judiciales. Anexos I, II. III-IV V y VII.	Tescom S.R.L.	$ 243.858,72
diciembre/06	Acta de Aprob. Depto. Contrataciones 25/08/2006	10926	C.D. 251/06 «Adq. reng. des. del Conc. de Precios Nº 20/06	Compulider S.A.	$ 2.930,00
			Elementos informáticos para stock según apartado b) inc. 2 Art. 64 Ley 2141.	Bermúdez José	$ 940,00

diciembre/06	Disp. Director de Adm. Financ. fecha 13-10-2006	11083	Adq. material de evaluación y exploración Psiquiátrico-psicológica p/Dpto. Prof. Auxiliares.	Editorial Atlante Argentina S.R.L.	$ 6.349,00
diciembre/06	Disp. Director de Adm. Financ. fecha 20-06-2006	11118	C.D. Nº 299/06: «Prov. y coloc. Pisos de Goma en la Cámara de Apelaciones de Zapala».	Manso Jorge	$ 8.029,12
diciembre/06	Acta de Aprob. Depto. Contrataciones 13/12/06	11183	C.D. 321/06 «Adq. materiales redes de datos en razón del renglón desierto Nº 1 de la Lic. Priv. Nº 18/06».	Compulider S.A.	$ 9.073,25
diciembre/06	Res. Adm. General Nº 322/06	11206	C.D. Nº 312/06 «Susc. Boletín Oficial de la Repúb. Argentina con destino al Dpto. Cont.	La Ley S.A.EeI. Fondo Cooperador Ley 23.412	$ 785,00
diciembre/06	Disp. Director de Adm. Financ. fecha 13-12-06	11248	C.D. Nº 324/06 «Ref. edilicias en inmuebles sito en Avda. Argentina Nº 245 de la ciudad de Neuquén.	Mora Edgardo	$ 29.673,69
diciembre/06	Res. Administrador General Nº 320/06	11291	C.D. Nº 330/06 «Renov. Revista Jurisprudencia Argentina, Revista Legisl. Argentina, Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones, Revista Derecho Administrativo, Revista Derecho Ambiental, año 2007».	Lexis Nexis Arg. S.A.	$ 21.072,50
diciembre/06	Disp. Director de Adm. Financ. fecha 28/12/06	11294	C.D. Nº 331/06 Adq. de producto bluestar para realización de pericias en expte. 46815/».	LT Corp. S.A.	$ 6.085,00
diciembre/06	Testimonio Acuerdo Nº 4087 Punto XVI.	11390	Cont. de locación de serv. en Registro Público de Comercio.	Braga, Analía Rosana	$ 16.500,00

1p 26-01-07

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de febrero del 2007, a las 19.00 hs. en las instalaciones del quincho de la Asociación Deportiva Centenario ubicada en calle Islas Malvinas 200 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, y consideración del resultado del ejercicio.

3°) Continuidad del Fondo de Deporte Infantil y Acción Social.

4°) Elección de dos Consejeros titulares en

reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

5°) Informe de Presidencia.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

1p 26-01-07

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, informa que la Srta. Analía Belén Villanueva, (DNI N° 40.444.243), ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Barros. El presente edicto se ordena en autos: **«Villanueva Analía Ayelén s/Cambio de Apellido», (Expte. N° 10689, Año 2005)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 13 de dic. de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

2p 29-12-06 y 26-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al Señor **Carlos Maximiliano Ovejero**, D.N.I. 22.219.532, que en el Expte. N° 2600-39923 Alcance 1, Año 2001 - «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6464 que transcripto en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-39923/2001 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-39923/2001; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, dijo: ... Visto: ... Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la Observación N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 4.281,43) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Carlos Ovejero (Secretario Tesorero) y Mirta Vázquez (Delegada Normalizadora) de la Comisión de Fomento Pilo Lil, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese... Fdo.: ... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Nestor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Angel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice:» Notifíquese el Acuerdo JR 6464

obrante a fs. 104/107 de las presentes actuaciones, en la forma dispuesta por el Art. 106 de la Ley 2141 a cuyo fin publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el diario de mayor circulación de la zona. Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 03 de enero de 2007. Fdo. Valeria Arcas, Abogada. Tribunal de Cuentas.

3p 19, 26-01 y 02-02-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Mendez Huergo, José Pedro Marcelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 343.667)**. Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Fdo.: Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 13 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 26-01-07

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Señor Amman Gustavo Eliseo, MI Nº 8.107.524 y **señora Martínez de Amman María Elena,** MI Nº 6.543.269: Me dirijo a ustedes, en las actuaciones identificadas como expediente Nº 2312-12278/03 Alc. 17/04. Que obra en la Dirección Provincial de Tierras, sita en Belgrano Nº 398 - 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Sr. Luis Alberto Martínez, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 23º de la Ley Provincial de Expropiación a efectos de comunicarle que mediante Ley 2427 se ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote identificado con Nomenclatura Catastral 09-24-071-6773, de su Titularidad Registral. Por lo expuesto y en los términos del Art. 23º inc. B de la Ley 804, modificada por Ley 971, se los intima a que en el plazo de 5 días hábiles constituyan domicilio legal y acepten o rechacen la indemnización que les ofrece el Poder Ejecutivo Provincial, la que asciende a la suma de $ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100). Quedan Uds. legalmente notificados. Fdo. Luis Alberto Martínez, Director Provincial de Tierras.

Herederos de Bagnati Carlos Alfonso y Nahon Renato Santiago: Me dirijo a ustedes, en las actuaciones identificadas como expediente Nº 2312-13604/03. que obra en la Dirección Provincial de Tierras, sita en Belgrano Nº 398 - 3º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Sr. Luis Alberto Martínez, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 23º de la Ley Provincial de Expropiación a efectos de comunicarle que mediante Ley 2427 se ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote identificado con Nomenclatura Catastral 09-24-078-6140, de su Titularidad Registral. Por lo expuesto y en los términos del Art. 23º inc. B de la Ley 804, modificada por Ley 971, se los intima a que en el plazo de 5 días hábiles constituyan domicilio legal y acepten o rechacen la indemnización que les ofrece el Poder Ejecutivo Provincial, la que asciende a la suma de $ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100). Quedan Uds. legalmente notificados. Fdo. Luis Alberto Martínez, Director Provincial de Tierras.

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 4º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Di Maggio Ignacio Salvador para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: **«Di Maggio Ignacio Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343120/06).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 26-01-07

AVISOS

POLICLÍNICO NEUQUÉN

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Comunica que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registraciones Médicas en general carentes de vigencia y efectos al 31/12/1993. Neuquén, 19 de enero de 2007. Cdor. Claudio Asensi, Subgerente Administrativo.

1p 26-01-07

La señora Miriam del Carmen Ricci, titular del DNI 16.684.796, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 1607 de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto la transferencia del comercio de su propiedad, denominado **CIBER,** ubicado en la calle Collón Curá 764, de la ciudad de Neuquén, Licencia Comercial número 38694; al señor Hector Omar Vaunghan, titular del DNI 29.154.500, domiciliado en la calle Ceferino Namuncurá 974 de la ciudad de Neuquén. Se procede a publicar a los efectos que corresponda, reclamos de ley domicilio Carlos H. Rodríguez 1607.

1p 26-01-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 024/07

Neuquén, 16 de enero de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3310-010393/06 del Registro de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo y el Convenio de Adhesión, Cooperación y Ejecución suscripto en fecha 31 de agosto del 2006 entre la Provincia y el SENASA ; y

CONSIDERANDO:

Que la Producción de peras y manzanas representa una actividad muy importante para la Provincia del Neuquén, tanto por la mano de obra que ocupa como por las divisas genuinas que ingresan al territorio provincial, producto de sus exportaciones;

Que esta importante producción se ve afectada por la plaga clave llamada **carpocapsa** (*Cydia pomonella*), que es considerada como una plaga exótica o cuarentenaria por uno de los principales destinos de exportación, como es la república Federativa del Brasil;

Que por la misma causa, se ha elaborado en forma conjunta entre las autoridades fitosanitarias de Argentina y Brasil un programa que minimice los riesgos de presencia de larvas del insecto en los embarques de fruta con ese destino (Sistema de Mitigación de Riesgo – SMR -);

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA – ha elaborado un Programa de Sanidad Vegetal –PROSAVE – para el combate de plagas que afectan a los cultivos en todo el país, y que dentro de las que se encuentra la carpocapsa;

Que en la presente temporada -2006/2007- se ha iniciado la implementación de bloques de tratamiento combinado de control de la mencionada plaga difusores de feromonas para la confusión sexual del insecto más la aplicación de plaguicidas;

Que en las próximas temporadas, se irá disminuyendo paulatinamente la aplicación de plaguicidas, quedando como método principal de manejo de la plaga la aplicación de feromonas del insecto, junto a otros métodos más amigables con el medio ambiente, como son la aplicación de carpovirus, el control biológico y la liberación de insectos estériles; con el consiguiente beneficio a la ecología, el ambiente y la calidad de vida de toda la sociedad;

Que la Provincia del Neuquén, como consecuencia de la aplicación de acciones de gobierno sobre la temática fitosanitaria, contaba con grandes áreas en condiciones de ingresar en el Programa en forma inmediata, a tal grado que en el primer año ingresó al Programa el 50% de la superficie total de la Provincia, plantada con frutales de pepita;

Que una de las zonas en que casi toda su superficie está ya bajo el PROSAVE es San Patricio del Chañar y que es necesario implementar

medidas adicionales que ayuden al éxito del programa que se está implementando;

Que es sabido que los bins destinados al transporte y manipulación de la fruta con destino a la industrialización, son fuente de ingreso de larvas de la plaga a los lugares donde se transporta para transportar la mencionada fruta;

Que se hace necesario implementar medidas que sirvan de herramientas, que permitan proteger fitosanitariamente a las zonas de producción frutícola de la provincia que vayan mostrando una mejora paulatina en los niveles de infestación y control de la plaga;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE :

Artículo 1º: Impleméntese el control de ingreso a la localidad de San Patricio del Chañar, de todo envase destinado a contener fruta de industria, observando especialmente que cuente con el respectivo certificado, extendido por autoridad Provincial o Nacional competente, que ha cumplido con una cuarentena o ha recibido el tratamiento indicado para la eliminación de larvas en el mismo.

Artículo 2º: Impleméntese el control indicado en el Artículo 1º, en el período del 1 de febrero al 30 de abril de cada año, durante las 24 horas del día, y en dos puntos estratégicos de control: Uno ubicado en la Calle Nº 1 y el otro en la Calle Nº 11 de esa zona productiva.

Artículo 3º: Autorízase al CIPPA (Control de Ingresos Provincial de Productos Alimenticios), dependiente de la Dirección Provincial de Industria y Comercio de este Ministerio, a implementar el operativo de control mencionado, debiendo para ello trabajar conjuntamente con el municipio local mencionado.

Artículo 4º: Solicítese a la Policía de la Provincia del Neuquén, la colaboración necesaria para realizar el control de los camiones que transporten bines de fruta vacíos que ingresen a la localidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 5º: Invítase a la Municipalidad de San Patricio del Chañar a acompañar a través de la ordenanza correspondiente a controlar la introducción y el tránsito en la localidad de bines de fruta de industria.

Artículo 6º: Déjese abierta la posibilidad para que en temporadas subsiguientes, las otras zonas productivas de la Provincia implementen medidas similares, toda vez que alcancen el grado de sanidad suficiente como para solicitar el mencionado control de ingreso.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2006

2488 - Adjudica en carácter definitivo y en venta, los lotes de la Mza. A del Bº El Chacay, según detalle de adjudicatarios y plano de la Mza. que corren agregados a la presente como Anexos I y II, respectivamente.

2490 - Otorga la tenencia provisoria del Lote 4B de la Mza. 52C del Sector El Chacay al Sr. Bernardino Francisco Paillalef, en base al considerando expuesto.

2492 - Autoriza la factibilidad de fraccionamiento con las características y parámetros establecidos para Barrio Cerrado, del Lote 10 B, N. C. 09-21-82-8167, según tramitación realizada por la firma Intercomercial S.R.L., Expte. 4457-E-06 y como excepción a las normas vigentes.

2494 - Autoriza la factibilidad de subdivisión de la Chacra 8, Matrícula 36311 Confluencia, Parte Fracción B del Lote Oficial 14, en fracciones no menores a los 1000 mts.^{2}, respetando las situaciones de hecho ya consolidadas, en base a los considerandos expuestos.

2495 - Adjudica en carácter definitivo y en venta, los lotes de las Mzas. B y C del Barrio El Chacay, según detalle de adjudicatarios y planos de las Manzanas que corren agregados a la presente como Anexos I, II, III y IV, respectivamente.

2498 - Adjudica en venta las parcelas de los Lotes 17 parte de la Fracción A de «Colonia 2 de Abril», a sus actuales beneficiarios.

2.501 - Condona y exime el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio los contribuyentes mencionados en el Art. Primero.

2502 - Faculta al D.E.M. a suscribir convenio

de uso y ocupación de un sector de la plaza San Martín con la Sra. Marta Moscardi de Alberó, para la instalación de una calesita y por el término de 1 (un) año a contar de la firma del mismo.

2503 - Exime del pago de tasa por venta ambulante de libros, por el término de un año a partir de la sanción de la presente, al Sr. Fernández Alberto, en base al considerando expuesto.

2504 - Desafecta del dominio público municipal parte de la calle Buenos Aires (Norte), denominado como Lotes a y b, s/plano de mensura Expte. 2514-E-06. Transfiere éstos al interesado: «Quechu Rinque S.A.», quien se hará cargo de los gastos que esta operación demande.

2505 - Autoriza el traslado de los incrementos dispuestos por las Res. emandas de la Secretaría de Energía de la Nación, Nos. 093/04, 842/04, 1434/04, 1676/04 y 1467/05, al cuadro tarifario de la concesionaria del servicio de energía eléctrica de Plottier, a partir del 1º de enero de 2007.

2506 - Adjudica en venta la parcela identificada como Lote 6 C3 parte del Lote 6 Fracción B de la Colonia 2 de Abril, al Sr. Miguel Ángel Manzanares, en base al considerando expuesto.

2507 - Aprueba el Proyecto de Desarrollo Urbanístico-Turístico en la zona actualmente identificada como ZR8- Lotes 42-a y 42-b y en la ZR6 - ribereña e islas, denominado Los Canales de Plottier .

2508 - Condona y exime el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2509 - Denomina «Mercado Concentrador de Productos Frutihortícolas de Plottier», al declarado de interés municipal por Ord. Nº 1.512/97, siendo el lugar institucional en donde se podrán efectuar las ventas al por mayor de productos frutícolas y hortícolas y deroga la Ord. 1700/99.

2510 - Desafecta del dominio municipal el Lote 2 de la Mza. 34b3, s/Plano E2756-0293/96, según croquis 1 y 2 que forman parte de la presente como Anexos I y II y en base al considerando expuesto y deroga Arts. 1 y 2 de la Ord. 2149/03.

2512 - Adjudica en venta la Parcela 11 de la Mza. A5 del Parque Industrial, a la Sra. Paulina La Paglia de Vega, adjudicada por Ord. Nº 2023/01, en las condiciones pactadas por convenio, dentro de las disposiciones de las Ords. 1039/94; 1.178/95, 2395/05, complementarias y modificatorias.

2513 - Adhiere el Municipio de Plottier a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1776/88.

2515 - Ratifica el Acta Acuerdo de fecha 21-11-06, entre el Dpto. Ejecutivo Municipal, la Asociación Trabajadores del Estado y miembros de este Concejo Deliberante y que forma parte de la presente como Anexo I.

2516 - Adjudica en forma definitiva y con opción a compra a la Empresa Patagonia Freeze Dry S.A., una fracción de 12 hectáreas de los Lotes 5 y 10 de la Chacra F, Lote Oficial 18, con destino a la instalación de una Planta Industrial Multipropósito de Procesamiento de Alimentos Congelados y Liofilizados.

2517 - Acepta la renuncia al cargo de Gerente del Ente de Desarrollo Económico de Plottier, remitida por el Dpto. Ejecutivo Municipal, de la Sra. Gladys Elizabeth Carrera y deroga la Ord. 2246/04.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

"**ACUERDO JR-6402.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observ. Nº 18.1 – 18.1.1 – 18.1.2 – 18.1.3 – 18.3" (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 14),** agregado por cuerda Exptes. 2154-52414/02 cabeza, 2154-52414/02 Alc. 1 y 2154-52414/02 Alc. 2, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta ($ 45.840,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 18.1 – 18.1.1 – 18.1.2 – 18.1.3 y 18.3, Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1934/03 DGAC, resultando presunta responsable la Sra. María Antonia Tomasi, Directora General de Administración, a quien en la etapa procesal correspondiente se emplazará y citará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga

a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"**ACUERDO JR-6386.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 2366-1598 Guiñez Rodolfo s/Reclamación Administrativa." (Expte. Nº 2600-41127/2002, Anexo 12),** agregado por cuerda Expte. Nº 2366-1598/2002; Expte Nº 2366-1741, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al Orden de Votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que por Acuerdo JR-5878, el Tribunal de Cuentas se pronuncia sobre el presunto perjuicio fiscal, ordenándose la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Dra. Adriana Yanet Urrutia, y Considerando: I.- Que se advierte que en el Acuerdo JR-5878, se ha incurrido en un error material al redactarse la carátula del expte. de marras, designándose al Expte. Administrativo, bajo la ref. Nº 236-1598, cuando en realidad debería identificarse bajo el Nº 2366-1598. II.- Que por lo expuesto precedentemente, debe proceder a subsanar el error material incurrido en el Acuerdo mencionado, el que quedará redactado en la siguiente forma: **Acuerdo JR-5878**: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado e/Ref. Expte. Nº 2366-1598. Guiñez Rodolfo s/ Reclamación Administrativa." (Expte. Nº 2600-41127 Año 2002, Anexo 12),** agregado por cuerda Expte. Nº 2366-1598/2002; Expte. Nº 2366-1741, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al Orden de Votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que las presentes actuaciones se originan a raíz del perjuicio ocasionado al fisco en virtud de la mora de funcionarios y agentes públicos a la Resolución de una Reclamación Administrativa. Considerando: I) Que según surge de lo actuado, el Sr. Rodolfo Guiñez, interpone un recurso de amparo por mora, sentenciando el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 en autos "Guiñez Rodolfo c/ Provincia del Neuquén s/Acción de Amparo" Expte. Nº 288388/2, condenando al pago de los honorarios a favor de los Dres. Eduardo Del Río y Gastón Rambeaud, apoderados de la actora. Que según surge del Expte. Nº 2366-1598/2002, el Sr. Rodolfo Guiñez, interpone una Reclamación Administrativa el día 19 de diciembre de 2001, requiriendo la subsanación de la omisión ilegítima en que se incurriera mensualmente, siendo que al liquidar y abonar sus haberes, no se incluía en ellos la categoría referencial que le correspondía en virtud de la Ley Provincial de Remuneraciones y cargo que ocupara y ejerciera en la Dirección Provincial de Vialidad, aludiendo actos administrativos estables y que le fuera notificados a su tiempo. Consta en autos a fs. 18, que el trámite estuvo demorado en Dirección de Asuntos Legales de la Dirección de Vialidad, a cargo de la Dra. Adriana Yanet Urrutia, 59 días. Estableciéndose así una clara transgresión a la formativa del Art. 159 de la Ley de Procedimiento de la Provincia. Téngase presente que el plazo para expedirse de la Administración venció el 12 de marzo de 2002 y fue recibido por esa Dirección de Asuntos Legales el 19/12/01, permaneciendo hasta cumplir el vencimiento del plazo para expedirse. Atento a ello y en virtud de la condena existente, el perjuicio al Erario Público, llega a la suma de pesos un mil cuatrocientos veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 1.427,39). II) Que con Dictamen Nº 2198/04, la Instructora Sumariante Dra. María Elisa Argüelles, analiza los hechos y considera

que los presentes actuados se inician con motivo del perjuicio fiscal ocasionado por la mora de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección de Vialidad, a cargo de su titular Dra. Adriana Yanet Urrutia, quien de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, permitió el Vencimiento de los plazos para expedirse. La Instructora Sumariante, cita jurisprudencia respaldatoria y concluye que teniendo identificado a los responsables y la cuantificación del perjuicio fiscal, esta actuación debe pasar a la Instancia de Juicio Administrativo de Responsabilidad en los términos del Art. 113 inc. C) de la Ley 2141. A fs. 22, la Instructora Sumariante analiza documental agregada y mantiene su Dictamen Nº 2198/04. III) Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: Que la actuación sumarial ha concluido con el Dictamen Nº 2198/04 de la Instructora Sumariante, conforme al procedimiento establecido en el Art. 113 de la Ley 2141.Que analizada las constancias obrantes en las actuaciones, y en función de los argumentos expuestos, tomando en consideración la existencia en sede Judicial Laboral, de Sentencia Firme en autos "Guiñez Rodolfo c/Provincia del Neuquén s/ Acción de Amparo" Expte. Nº 288388/2, condenando al Estado al pago de los honorarios a favor de los abogados de la actora, habiéndose individualizado en el sumario Administrativo al presunto responsables y determinado el monto del perjuicio en pesos un mil cuatrocientos veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 1.427,39), considero que corresponde sustanciar Juicio Administrativo de Responsabilidad de lo actuado, encuadrándolo en el Art. 113 inc. C) de la Ley 2141, teniendo como responsable a la Dra. Adriana Yanet Urrutia, quien podrá en esta oportunidad presentar toda la prueba que obre en su poder y ofrecer la restante para su producción en el siguiente estadío procesal a fin de ejercer su defensa. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, mi voto del mismo modo. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: comparto las consideraciones efectuadas y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Ángel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Rubén Andrián dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Dra. Adriana Yanet Urrutia, por Perjuicio Fiscal de pesos un mil cuatrocientos veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 1.427,39), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese....Fdo: Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Rubén Andrian, Vocal; Dra Mónica Susana Eberbach Secretaria y Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve**: Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-5878 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los presuntos responsables el presente Acuerdo rectificatorio, comuníquese y publíquese... Fdo: Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"**ACUERDO JR-6424.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial: Observaciones 14-15 y 17" (Expte. Nº 2600-35870/98-Alc.I- Anexo Nº VII)** *(corren agregados por cuerda los Exptes. Nros.* 2714-1060/660/98, 2714-1060/96/737/98, 2714-7215/97/26/97 *del Instituto Provincial de la*

Vivienda y Urbanismo del Neuquén), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 14, Nº 15 y Nº 17, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 537/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"**ACUERDO JR-6441.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 14 – Observaciones Nº 3 y 4"** (**Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 31),** agregados por cuerda Exptes. 2400-21648/99 y 2400-24764/99, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 de la Planilla de Observaciones Nº 14 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos siete mil quinientos sesenta ($ 7.560,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 3, de la Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presuntas responsables, las Cras. Soraya Gasseuy y Susana Molina ambas Directoras General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a quienes se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante a Bettina Lillo. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su tramitación. Archívense las correspondientes.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO JR-6443.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observ. Nº 18 – Observación Nº 11", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 47),** agregado por cuerda Exptes. 2154-32806/99, 2154-32806/99 Alc. 1, 2154-32806/99 Alc. 2, 2154-32806/99 Alc. 3, 2154-32806/99 Alc. 4 y 2154-32806/99 Alc. 5, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 puntos: 11.1; 11.4, 11.5 y 11.7, de la Planilla de Observaciones Nº 18 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dieciocho mil doscientos diecinueve con 05/100 ($ 18.219,05), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 11 puntos 11.2, 11.3 y 11.6, Planilla de Observaciones Nº 18, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presunto responsable el Cr. Enrique Francisco Maffrand, Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien se emplazará y citará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra.

Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"**ACUERDO C-3918.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados **"Municipalidad de Villa Pehuenia – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005" -Expediente Nº 2600-44.176/2005** y acumulados Expte. Nº 2600-44.744/2005 y Expte. Nº 2600-44.603/2005-, en trámite por ante este Tribunal...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Ejercicio 2005-. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO G-2295.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y la Señora Vocal Doctora Verónica G. Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/2001 Alcance 78/2005- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Cayul Celmira /Merino Edelmira y Merino Luis Antonio. Herederos de Máximo Merino – Ref. Decreto 1866 Reconocimiento a distorsiones en las variaciones de costos"** Visto: El Expte. de referencia del que Resulta: Que, contienen estos actuados el procedimiento de consolidación de deudas establecido por Ley 1.947 y Decreto Reglamentario 926/92 sobre un crédito a favor de los acreedores Sra. Edelmira Merino, Sra. Celmira Cayul y Sr. Luis Antonio Merino –Sucesores de Máximo Merino-, y Considerando: I. Que, en relación a la competencia del Tribunal para intervenir en la cuestión "sub examine" el Cuerpo se ha pronunciado en Acuerdo G-1.667 del 20 de octubre de 1993 al cual se remite. II. Que el Auditor Fiscal Cr. Víctor J. Ferreyra en su Informe Nº 2.790/2006 (fs. 88) señala, en relación al trámite de reconocimiento de deuda producto de las distorsiones en las variaciones de los costos en los períodos de hiperinflación a favor de las señoras Edelmira Merino y Celmira Cayul y el señor Luis Antonio Merino, en su carácter de únicos herederos de Máximo Merino conforme consta en la declaratoria de herederos emitida por el Juzgado Civil Nº 3 con fecha 30/09/2004 -cuya copia certificada obra a fs. 2-, el que se realiza conforme el procedimiento previsto en el Decreto Nº 1.866/02 y en el marco de la Ley 1.947, que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la acreencia según surge del Acta Resumen suscrita entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Cámara Argentina de la Construcción el 4 de marzo de 1992, cuya fotocopia certificada obra a fs. 11/15. Informa que analizada la Planilla de Liquidación de Deuda Consolidada de fs. 76, que fuera elaborada en base al monto consignado en el Acta Resumen antes citada, no surgen observaciones que formular al importe allí determinado que asciende a pesos once mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 11.184,88) al 10/12/91. Advierte que, previo a continuar con el trámite, deberá procederse a la certificación de las fotocopias de documentación agregadas a fs. 3/5 (D.N.I.), fs. 11/15 (Acta Resumen) y fs. 62/65 (Contrato entre el I.P.V.U. y el contratista). III. Que estando al Informe de Auditoría el Cuerpo entiende procedente conformar la deuda consolidada por la suma de esos once mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 11.184,88), al 10/12/91, a favor de los acreedores

Sra. Edelmira Merino, Sra. Celmira Cayul y Sr. Luis Antonio Merino –Sucesores de Máximo Merino-, de conformidad con la Disposición Nº 160/2006 de la Subsecretaría de Hacienda que luce a fs. 85/86 de estos actuados. IV. Que, el Organismo competente deberá subsanar la observación formulada por el Auditor Fiscal en relación a la certificación de las fotocopias de documentación agregadas a fs. 3/5 (D.N.I.), fs. 11/15 (Acta Resumen) y fs. 62/65 (Contrato entre el I.P.V.U. y el contratista). V. Que previo a la opción de pago los acreedores deberán acreditar personería, con facultades. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, delibera y en plenario **Resuelve**: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos once mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 11.184,88), al 10/12/91, a favor de los acreedores Sra. Edelmira Merino, Sra. Celmira Cayul y Sr. Luis Antonio Merino –Sucesores de Máximo Merino-. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, remitiéndose en devolución el expediente del rubro. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO G-2296.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y la Señora Vocal Doctora Verónica G. Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/2001 Alcance 83/2006- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Caffer Aldo Juan – Informa, con Relación al Decreto Nº 1866/02, la adhesión al Acta Acuerdo que fuera aprobada por la citada norma".** Visto: El Expte. de referencia del que Resulta: Que, contienen estos actuados el procedimiento de consolidación de deudas establecido por Ley 1.947 y Decreto Reglamentario 926/92 sobre un crédito a favor del acreedor señor Juan Aldo Caffer, y Considerando: I. Que, en relación a la competencia del Tribunal para intervenir en la cuestión "sub examine" el Cuerpo se ha pronunciado en Acuerdo G-1.667 del 20 de octubre de 1993 al cual se remite. II. Que el Auditor Fiscal Cr. Víctor J. Ferreyra en su Informe Nº 2.789/2006 (fs. 84) señala, en relación al trámite de reconocimiento de deuda producto de las distorsiones en las variaciones de los costos en los períodos de hiperinflación a favor del señor Aldo Juan Caffer, el que se realiza conforme el procedimiento previsto en el Decreto Nº 1.866/02 y en el marco de la Ley 1.947, que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la acreencia según surge del Acta Resumen suscrita entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Cámara Argentina de la Construcción el 4 de marzo de 1992, cuya fotocopia certificada obra a fs. 8/12. Informa que analizada la Planilla de Liquidación de Deuda Consolidada de fs. 72, que fuera elaborada en base al monto consignado en el Acta Resumen antes citada, no surgen observaciones que formular al importe allí determinado que asciende a pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y tres centavos ($ 6.734,73), al 10/12/91. Advierte que, previo a continuar con el trámite, deberá procederse a la certificación de las fotocopias correspondientes al Acta Resumen agregada a fs. 8/12. III. Que estando al Informe de Auditoría el Cuerpo entiende procedente conformar la deuda consolidada por la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y tres centavos ($ 6.734,73), al 10/12/91, a favor del acreedor señor Aldo Juan Caffer, de conformidad con la Disposición Nº 159/2006 de la Subsecretaría de Hacienda que luce a fs. 81/82 de estos actuados. IV. Que, el Organismo competente deberá subsanar la observación formulada por el Auditor Fiscal en relación a la certificación de las fotocopias correspondientes al Acta Resumen agregadas a fs. 8/12. V. Que previo a la opción de pago el acreedor deberá acreditar personería, con facultades. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, delibera y en plenario **Resuelve**: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y tres centavos ($ 6.734,73), al 10/12/91, a favor del acreedor señor Aldo Juan Caffer. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, remitiéndose en

devolución el expediente del rubro. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO JR-6008**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 18 – Observ. Nº 9 – Planilla de Observaciones Nº 20 – Observ. Nº 2", (Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 46)**, agregado por cuerda Expte. 2154-37857/99, 2154-37857/99 Alc. 2 y 2154-37857/99 Alc. 4, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres con 61/100 ($ 40.653,61) y lo que más o menos surja de la prueba a producir, resultando presuntos responsables: el Cr. Maffrand Enrique Francisco en relación a la Observación Nº 9, Planilla de Observaciones Nº 18 ($ 15.326,00); y el Cr. Bournissent Rolando en relación a la Observación Nº 2 Planilla de Observaciones Nº 20 ($ 25.327,61) contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00, a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cr. Rubén Andrian –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-". "Acta Nº 643 (21/09/06) Punto 5: Expte. Nº 2600-37334/98 Alc. 18, Anexo 46, "Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/ Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 18, Observación Nº 9, Planilla de Observaciones Nº 20, Observación Nº 2". Visto que por Acuerdo JR-6008 en la parte dispositiva del mismo –Artículo 2º-, se ha incurrido en un error material al invocar el nombre del Instructor Sumariante, "Liliana" a lo que el Tribunal Resuelve: Rectificar el error dejando aclarado que el Instructor Sumariante a cargo de la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad que se dispone en Acuerdo JR-6008 es "Marina Comas". Oportunamente notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal- Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6456. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial: Observación 11-11P)", (Expte. Nº 2600-34284/97-Alc. II-Anexo XXIX)** *(corren agregados por cuerda los Exptes. Nros.* 2462-15169-040/1994; 2714-06915/97; 2714-35611/92, 2714-00647/8/93, 2714-35611/ 091/91, 2460-16185/15/93, 2462-16185/20/93, 2462-15169/15/91, 2462-15169/033/94, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén), en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 p) contenida en el Anexo I del Informe Nº303/98 y ratificada en el Informe Nº 365/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"ACUERDO JR-6485. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado.**

Ref. a Expte. Nº 241349/0- Giraudo Renee Ronaldo contra Provincia del Neuquén sobre Sumarísimo, Art. 47 Ley 23551", (Expte. Nº 2600-41127/2002, **Alcance 35/04)**, corre agregado por cuerda Expte. Nº JNQLA2 241349/0 en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no reunir la presentación de los requisitos previstos en el Acuerdo JR-4524, sujetos a investigación. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, y archívese... Fdo. Dra. Violeta É. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"ACUERDO JR-6492. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado – Ref. Expte. Nº 287126/2 – Cardenas Nélson Normando contra Provincia del Neuquén s/ Amparo por Mora", (Expte. Nº 2600-41127/2002, Anexo 62)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Asesor Legal de la Dirección Provincial de Tierras, Dr. Juan Carlos Fernández, por perjuicio fiscal de pesos un mil trescientos seis ($1.306,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y Publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"ACUERDO JR-6497. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 2362-7874/03 – Gómez Ramón Ángel s/Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-42545/2003)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Ramón Ángel Gómez, D.N.I. Nº 11.233.837, por el presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos cincuenta y dos ($ 352,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6499. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – s/Rendición de Cuentas Ej. 1999 – Actuación Sumarial – Ref.: Planilla de Observaciones Nº 9 – Observación Nº 6 Apart. 2 y 5", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 14)**, agregado por cuerda Exptes. 2702-38489/94 Alc. 33/96; 2702-38489/94 Alc. 25/98; 2702-38489/94 Alc. 35/96; 2702-38489/94 Alc. 48/01; 2702-38489/95 Cuerpo I Alc. 25; 2702-38489/94 Alc. 43/98; 2702-38486/94 Alc. 45/00; 2702-38486/94 Alc. 36/96 y 2702-38486/94 Alc. 42/98, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 apartado 2 y 5, de la Planilla de Observaciones Nº 9 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría

Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 Inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6521. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20º – s/Daños en JP-10 el día 17-04-05", (Expte. Nº 2600-44325/2005),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Longo Carlos Alberto, (DNI Nº 17.395.190), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal- Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6531. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35706/1997 - Alcance 1),** corre agregado por cuerda Expte. Nº 2600-35706/1997, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Luis Alberto Villanueva y Osman Horacio Villanueva, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, al señor Luis Alberto Villanueva en forma solidaria con el señor Osman Horacio Villanueva por el importe de $ 854,75 con más $ 448,08 en concepto de intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1998 al 31.08.06; lo que totaliza la suma de pesos mil trescientos dos con ochenta y tres centavos ($ 1.302,83), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli, -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6539. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 12º - s/Extravío Equipo de Handy HT Serie Nº 10321106" (Expte. Nº 2600-44318/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Ayudante David Pablo Sansot, D.N.I. Nº 24.825.296 – L.P. Nº 827.303/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos setecientos dieciséis ($ 716,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante

a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal- Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

_____

"ACUERDO JR-6546. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/ Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores –Observación B 11.1.4", (Expte. Nº 2600 – 36951/1998, Anexo VII)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revisión agregado a fs. 196/197 por los señores Jorge Pérez y Patricia Radivoy, declarando su admisibilidad. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Valeria Arcas a fin de que produzca la prueba presentada por el recurrente a fs. 196 y emita opinión legal sobre la misma, perjuicio fiscal y responsabilidades administrativas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

_____

"ACUERDO JR-6552. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º de Neuquén – Nahuel Fabián Arturo s/Daños JP-671 el día 02-03-2006", (Expte. Nº 2600-45111/2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Primero Nahuel Fabian Arturo, D.N.I. Nº 25.329.378 – Legajo Nº 616.565/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 Inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

_____

"ACUERDO JR-6556. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-06894/03 s/Sumario Administrativo Agente Beroisa Carlos Horacio s/Extravío Teléfono Celular", (Expte. Nº 2600-43982/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Beroisa Carlos Horacio, D.N.I. Nº 20.933.028 – Legajo Nº 000.627/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento diecinueve con setenta y nueve centavos ($ 119,79), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6564. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4º Alta Barda – Quispe Juan Carlos s/Pérdida Equipo de Radio HT Serie 672TZJ7848 (53)", (Expte. Nº 2600-44559/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Principal Quispe Juan Carlos, D.N.I. Nº 17.088.283 – L.P. Nº 734.785/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil ($ 2.000,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 Inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6566. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17º Neuquén – Maliqueo Norma s/Extravío Chaleco Antibala Nº 13163", (Expte. Nº 2600-43886/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Agente Maliqueo Norma Mabel, D.N.I. Nº 27.053.777 – L.P. Nº 521.289/0, por el presunto perjuicio fiscal de Dólares Estadounidenses trescientos sesenta y tres (U$S 363,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6577. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35733/1997 Alc. 1)**, agregado por cuerda 2600-35733/1997; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Reservar las presentes actuaciones y disponer el seguimiento de las mismas a través del Auditor Fiscal de la Cuenta hasta su resolución. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Auditora del Ejercicio de referencia, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaría-".

"ACUERDO G-2297. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable – A.D.U.S. – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.528/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) por el Ejercicio financiero

finalizado el 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar una actuación sumarial con la finalidad de reunir la documentación relacionada con la rendición de cuentas referida en el Artículo 1º, a efectos de proceder a su estudio y análisis, determinación de la existencia o no de perjuicio fiscal y –en su caso- de las responsabilidades administrativas emergentes. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández. Artículo 3º: Por Presidencia, ofíciese al Poder Ejecutivo, a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, remitiéndose en cada caso copia certificada del presente decisorio para su conocimiento y efectos que correspondan. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO G-2298. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Ente Compensador Frutícola – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.165/2005)**, en trámite por ante este Tribunal..... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.788/06-D.I.C.E.C.F. con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2005, excepto por su salvedad al Estado de Situación Patrimonial –señalada en el Considerando IV del presente Acuerdo. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-. Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO C-3919 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días treinta del mes de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados **"Municipalidad de Bajada del Agrio – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.185/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2005-. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO C-3920. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil

seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.186/2005)** y acumulado Expte. Nº 2600-45.272/2006, en trámite por ante este Tribunal.... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.847/06 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, incisos 1) y 2); Nº 2 inciso 2); Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 7, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.791/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y Nº 3, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.791/06-DM y ratificadas en el Informe Nº 2.847/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.791/06-D.M. y sus salvedades –señaladas en los apartados 2 y 3 Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería y en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2005; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, no presenta razonablemente, en los aspectos fundamentales, la situación patrimonial que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el apartado uno del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Víctor Esteban Sandoval –Intendente– y Carlos Eduardo Hernández - Secretario de Hacienda- de la Municipalidad de Andacollo a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO JR-6203.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 2362-04184/03 s/Sumario Administrativo Agente Torre, José Simón", (Expte. Nº 2600-43140/2004),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Torres José Simón, por presunto perjuicio fiscal de pesos ocho mil seiscientos uno con treinta centavos ($ 8.601,30), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad

para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Angel A. Molia –Vocal, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"**ACUERDO JR-6414.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-3130/02 – Jara Leoncio Aroldo s/Sustracción Radio Pasacassette Nº 247", (Expte. Nº 2600-42540 /2003),** en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que por Acuerdo JR-6034, el Tribunal de Cuentas se pronuncia sobre el presunto perjuicio fiscal, ordenándose la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Jara Leoncio Aroldo, y Considerando: I.- Que se advierte que en el Acuerdo JR-6034, se ha incurrido en un error material al redactarse la carátula del expte. de marras, sobre el objeto sustraído y que causara un presunto perjuicio, siendo el mismo una radio pasacassete y no una caja de herramientas. II.- Que por lo expuesto precedentemente, debe proceder a subsanar el error material incurrido en el Acuerdo mencionado, el que quedará redactado en la siguiente forma: **ACUERDO JR-6034.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-3130/02 – Jara Leoncio Aroldo s/Sustracción Radio Pasacassette Nº 247", (Expte. Nº 2600-42540, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal; y conforme al Orden de Votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que a fs. 1 la Dirección de Asuntos Legales, mediante Nota sin número, pone en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, que se ha dado inicio a un sumario administrativo; caratulado "Agente Jara Leoncio Aroldo s/Sustracción radio pasacassete Nº 247, Expediente Nº 2362-03130/02, y; Considerando: I) Que según surge de lo actuado, el caso puesto a consideración, tiene lugar el día 09 de julio de 2002, cuando el agente Jara Leoncio, afectado al servicio de Guardia en la localidad de San Martín de los Andes. Que al concurrir a la zona del Bº Las Rosas, le es sustraída la radio pasacassete que poseía la unidad Interno Nº 247. Que en relación a como ocurrió la sustracción, es el agente el que reconoce haber dejado el vehículo sin cerrar, por cuanto el mismo tenia averiadas las cerraduras. Que en su declaración no indica si se trata de un procedimiento de emergencia que admita el descuido. Que el ente informa a fs. 15 que cada chofer es responsable del vehículo asignado, no existiendo una División o Sector de Parque Automotor. Que el perjuicio fiscal fue estimado por el Ente Provincial de Energía del Neuquén de acuerdo al monto de lo sustraído en la suma de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00). II) Que con Dictamen Nº 2471/04, el Instructor Sumariante Dr. Javier C. Tarditi, analiza los hechos y en consideración a la conducta desplegada por el encartado es que se produce un presunto perjuicio fiscal por la suma de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00), concluye que existe un presunto perjuicio fiscal por la suma antes mencionada, y que resultaría responsable del mismo el Agente Leoncio Aroldo Jara. Por ello concluye que esta actuación debe pasar a la instancia de Juicio Administrativo de Responsabilidad en los términos del Art. 113 Inc. c) de la Ley 2141. III) Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: Que la actuación sumarial ha concluido con el Dictamen Nº 2471/04 del Instructor Sumariante conforme al procedimiento establecido en el Art. 113 de la Ley 2141. Que del análisis de las pruebas obrantes surge la existencia de un presunto perjuicio fiscal, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir, ya que en virtud de la conducta

asumida por el Agente, la cual evidencia una negligencia en el cuidado de los bienes a su cargo, es por ello es que es responsable del perjuicio fiscal acontecido. Considero, en base a las probanzas de autos y de los documentos logrados, que corresponde sustanciar Juicio Administrativo de Responsabilidad de lo actuado, encuadrándolo en el Art.113 inc. c) de la Ley 2141, teniendo como presunto responsable al Agente Jara Leoncio Aroldo, quien podrá en esta oportunidad presentar toda la prueba que obre en su poder y ofrecer la restante para su producción en el siguiente estadío procesal a fin de ejercer su defensa. Asi Voto. El Señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, voto del mismo modo. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: comparto las consideraciones efectuadas y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Ángel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. La Señora Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones, emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Jara Leoncio Aroldo, por presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00), y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Alejandra Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo.: Cr. Dante A. Boselli, Vocal ; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta Nocco, Vocal Subrogante, Dra Mónica Susana Eberbach Secretaria y Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-6034 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los presuntos responsables el presente Acuerdo rectificatorio, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal en Comisión-. Dra. Móncia S. Eberbach – Secretaria-".

"**ACUERDO JR-6429.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 11 – Obs. Nº 14", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 41),** agregado por cuerda Exptes. 2154-45177/00, 2154-45177/00 Alc. 1, 2400-25900/00, 2154-45161/00, 2154-47264/01, 2154-47258/01 y 2154-27598/00 Alc. 59, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:**.. Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil ($ 416.000,00), (Expte. Nº 2154-41323), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 14 de la Planilla de Observaciones Nº 11, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01 DGAC, resultando presunto responsable el Cr. Larroulet Pablo, Director General de Administración, y el Sr. Rolando Bournissent quien fuera Director General de Administración con anterioridad, a quienes en la etapa procesal correspondiente se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Separar del presente los Exptes. Nº 2400-27266/00, Alc. I y II, ordenándose su agrupación al Expte. Nº 2600-39495 Contaduría General s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 Actuación Sumarial Alc.

19 Anexo 20, Aº 2000, acorde surge de fs. 82; por el que tramita la Actuación Sumarial relacionada con la Observación Nº 2 de la Planilla de Observaciones Nº 8 del Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1577 Rendición de Cuentas Ejercicio 2001. Artículo 3º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-, Dra. Mónica. S. Eberbach –Secretaria-".

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1382 - Ratifica acuerdo transaccional Expte. Nº 3100-18854/06 daños y perjuicios a favor de Alcides A. Magdalena.

1519 - Modifica Dto. Nº 1348/06 ref. nombre agente y otros cargos en SEGG.

1776 - Acepta las renuncias presentadas por Patricia Toncovich, Cecilia Correa Palacio, Camelo Mora y Daniel Bongioanni a sus cargos políticos en el ámbito de la SEGG.

2158 - Nombra personal transitorio para cumplir funciones en las UAF y Centros de Cuidados Infantiles del MAS.

2159 - Nombra personal mensualizado para cumplir funciones en diferentes dependencias del MAS.

2188 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 25/11/06.

2235 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo, a partir del 08/12/06.

2311 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O Sobisch, a partir del 18/12/06.

2373 - Asigna un Aporte de Capital a Zona Franca Zapala SA, que será destinada a la ejecución de la 2da. etapa de las obras de Zona Franca en Zapala.

2374 - Asigna un ANR al EPEN para la contratación de los trabajos de "Abastecimientos a la Planta de Renesa en el Parque Industrial de Plaza Huincul - I Etapa".

Año 2007

0007 - Exceptúa, según lo estipulado en el Art. 7º, a la SEGG a los Arts. 1º, 2º y 3º del Dcto. 2327/06.

0011 - Deja a cargo del ME al Ministro JG Jorge A. Lara, a partir del 04/01/2007.

0014 - Modifica el Art. 3º del Dto. Nº 06/07, ref. ANR Municipalidad de Chos Malal.

0029 - Reduce programación presupuestaria sobre los créditos anuales asignados a MSyT en un 15%, excluidas partidas de remuneraciones del personal y prácticas rentadas, y otros programas de atención a desocupación laboral y acciones de seguridad.

0034 - Declara de carácter prioritario la regularización del funcionamiento administrativo del sistema educativo provincial, ref. a ocupación y daños de la sede del CPE y aprueba documentación y contrataciones para obras de reparación del Edificio Central.

0037 - Designa a Graciela L. Grondona en el cargo de Coordinador Gral. de la SEJyD y modifica su estructura orgánica funcional.

0038 - Faculta al Ministro de SySS a formalizar actos administrativos para cubrir vacantes en dependencias de la SS, de acuerdo a lo establecido en Ley 565.

0039 - Designa a Mariela V. Fumale en el puesto de Médico Terapista de Adultos del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Norberto D. Mazzitelli.

0040 - Asigna a Fernando D. Monesterolo la función de Instructor de la Residencia Medicina en la Especialidad Pediatría sede Zona Metropolitana de la SS del MSySS.

0041 - Determina bonificaciones a Flavio D. Vila Analista Programador de la DIM de SS del MSySS según lo establecido en los Arts. 13º y 25º de la Ley 2265.

0042 - Designa a diferente personal para cumplir funciones técnicas y profesionales en dependencias de la SS del MSySS.

0043 - Asigna a Susana B. Cofre en el puesto de Jefe de Servicios Hospitalarios - Servicio Ges-

tión Paciente en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0044 - Asigna a Marcelo J. Wainberg en el puesto Jefe Centro de Salud en el Hospital Villa La Angostura de la SS del MSySS.

0045 - Reconoce de legítimo abono a Air Liquide Argentina SA, pago de facturas por prestación de servicio de oxígeno medicinal y otros para dependencias de la SS del MSySS.

0046 - Determina bonificaciones a Juan I. Ramírez, Analista de Sistema de la DIM de SS del MSySS según lo establecido en los Arts. 13º y 25º de la Ley 2265.

0047 - Designa a María A. Astegiano en el puesto de Médico General del Hospital El Cholar de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por renuncia de Oscar A. González.

0048 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de 2007, para la adquisición de Insumos de Uso Hospitalario del Rubro Varios, con destino a distintos servicios hospitalarios de la Pcia. exceptuados de los alcances del Dto.2327/06.

0049 - Designa a Walter F. Chiguay en el puesto de Médico Terapista de Adultos del Hospital Dr. Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por jubilación por invalidez de Ermelinda Troncoso.

0050 - Asigna a Delia A. Nin en el puesto Nutricionista del DSMI de la SS del MSySS.

0051 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 036/06 Expte. Nº 3400-734/05 y sanciona con Cesantía a Oscar E. Moreno del MSySS por transgredir Art. 9º inc a) y 97º según Arts. 109º inc i) y 111º inc i) apar. c) del EPCAPP.

0052 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 56/06 Expte. Nº 3420-47463/05 y agreg. Nº 3420-13757/04 y sanciona con Cesantía a Germán M. Mutti del MSySS por transgredir Art. 9º inc a) y 70º según Arts. 109º inc i) y 111º inc i) apar. c) del EPCAPP.

0053 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 62/05 Expte. Nº 3420-31471/05 y agreg. Nº 3420-33034/05 y sanciona con Cesantía a Alejandro González del MSySS por transgredir Art. 9º inc b) según Art. 109º inc. i) y 111º inc. i) apar. b) del EPCAPP.

0054 - Designa a Diego A. Faundez como enfermero del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por baja de Julia I. Sandoval.

0055 - Designa a Alberto D. Acevedo como enfermero del Hospital Heller de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Armando G. Pereyra.

0056 - Designa a Rodolfo E. Fuentes como enfermero del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Gustavo E. Pantoja .

0057 - Designa a Laura L. Trujillo en el puesto de Instrumentista del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por renuncia de María L. Obaid.

0058 - Designa a Sandra B López como enfermero del Hospital Zapala de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por baja de Teresa Carinao.

0059 - Designa a Jorge D. Conti en el puesto de Odontólogo del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0060 - Designa a Gladis P. Valenzuela en el puesto de Mucama del Hospital Andacollo de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por jubilación de Antonia del C. Guzmán.

0061 - Designa a Guillermo A. Páez para cumplir funciones como Médico Cirujano en la SS del MSySS.

0062 - Autoriza a Ricardo Carmesoni del MSyT a realizar comisión de servicios a Forth Worth, EUA, para curso de entrenamiento para pilotos.

0063 - Designa a Noelia E. Pérez en el puesto de Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por jubilación de María A Reyes.

0064 - Designa a Agustín L. Burgos en el puesto de Enfermero del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Patricia M. Álvarez Guerrero.

0065 - Asigna a María H. Zabala el puesto Coordinador Zonal Profesional del Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

0066 - Reubica a Santiago N. Vivanco para cumplir funciones como personal de Maestranza en la Zona Sanitaria II de la SS del MSySS.

0067 - Asigna a Eduardo A. Serer el puesto de Jefe Sector Hospital - Sector Cirugía del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS

0068 - Aprueba lo actuado y acepta la donación de inmueble de la Asociación Cooperadora

del Hospital y Centro Materno Neuquén a favor del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0069 - Designa a Víctor D. Moreno en el puesto de Chofer del Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS, cubriendo la vacante liberada por jubilación de Nicandro Lema.

0070 - Asigna a Ana M. Vila el puesto de Jefe Servicios Hospitalarios - Área de Emergencias del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS

0071 - Asigna a Nora M. Valenzuela y a Yanina R. Lagos puestos en el Hospital Mariano Moreno de la SS del MSySS.

0072 - Asigna a Mónica C. Moenne el puesto de Auxiliar de Estadística del Hospital Heller de la SS del MSySS.

0073 - Asigna a Aldo A. Schneer el puesto de Jefe de Servicio Hospitalario - Coordinador de Salud Ocupacional del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0074 - Asigna a Gerardo N. Renteria el puesto de Auxiliar de Computación de la DIM de la SS del MSySS y asigna bonificaciones según lo establecido en los Arts. 13º y 25º de la Ley 2265.

0075 - Asigna a Diego J. Quintana el puesto de Jefe de Servicio Hospitalario - Servicio Atención Médica del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0076 - Otorga aportes a Fo.C.A.O. Ley Nº 2128 y Plan de Contención Social correspondiente a los meses enero, febrero y marzo.

0077 - Otorga un ANR a Municipios, con destino al pago de salarios de los meses de enero a marzo del año 2007.

0078 - Otorga a la Municipalidad de Villa Pehuenia un ANR según lo establecido en la Ley Nº 2439.

0079 - Otorga un ANR a Municipios, con destino al pago de salarios de los meses de enero a marzo del año 2007.

0080 - Otorga un ANR a Municipios, según lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 2148.

0081 - Otorga aporte al Fo.C.A.O. (Ley Nº 2128) correspondiente a los meses enero, febrero y marzo.

0082 - Otorga un ANR a las Comisiones de Fomento, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento básico de los meses de enero a marzo del año 2007.

0083 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Caviahue - Copahue en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 2273.

0084 - Designa a Rosa D. Vega como Asesora de Gestión en el MJG.

0085 - Designa a Luciana C. Victoria y Gimena X. Brillo para cumplir funciones en el MJG.

0086 - Prorroga personal de la Planta de Personal Mensualizado para Ejecución de Programas, Obra o mantenimiento del MJG.

0087 - Ratifica términos de Dtos. Nº 763/02, 141/03, 612/03 y 12/05 referente a la implementación y cupos del Sistema de Prácticas Rentadas en el MJG.

0088 - Autoriza contratación por locación de servicios de profesionales, técnicos y personal idóneo para prestar servicios en el ámbito del MSyT.

0090 - Reduce programación presupuestaria sobre los créditos anuales asignados a TC en un 15%, excluidas partidas de remuneraciones del personal y prácticas rentadas.

0091 - Autoriza y aprueba la locación de servicios de Rodolfo L. Catella Montejano para prestar servicios como médico laboral en el MEP.

0092 - Designa a Pedro P. Mella para cumplir funciones en el área de servicios en el ámbito del MEP.

0093 - Aprueba política de desarrollo forestal implementada por CORFONE SA en el periodo 2007 y asigna un Aporte de Capital destinado a la continuidad del mejoramiento del patrimonio forestal y cubrir necesidades de funcionamiento.

0094 - Prorroga la designación de personal en planta mensualizada por obra para prestar servicios en el MEP.

0095 - Autoriza y aprueba la locación de servicios de Martín M. Irigoyen para prestar asesoramiento legal a áreas dependientes del MEP.

0096 - Autoriza y aprueba prórrogas de contratos de locación de inmueble para dependencias del MJG.

0097 - Acepta renuncias de Juan C. Arana y Marcelo C. Veiga al Directorio de Neuquentur y designa en reemplazo a Juan M. Pedrini y Alejandra Lopatin.

0098 - Autoriza y aprueba contratación por locación de servicio a personal que cumplirá funciones en la DGSyFT de la ST del MPyT.

0099 - Prorroga la designación de personal en planta mensualizada por obra para prestar servicios en la DCOMF del MPyT.

0100 - Autoriza y aprueba contratación por locación de servicio a profesionales que cumplirán funciones en el EPROTEN del MPyT.

0101 - Designa a Romina V. Waimann en la planta mensualizada para ejecución de obra en el MPyT y prorroga designaciones de agtes. según Dtos. Nº 858, 863, 1076, 1575, 1664, 1949, 2165 y 2275 del 2006, excluyendo a agtes. designados en Dto. Nº 979/06.

0102 - Prorroga designaciones otorgadas por Dto. Nº 166/06 y 851/06 a Guardafaunas y Auxiliares en el marco del programa provincial del Sistema de Seguridad Rural y Conservación de los Recursos Naturales.

0103 - Autoriza y aprueba contratación por locación de servicio del personal destinado a la atención de las oficinas de información turística de la DGM del MPyT, en el Marco del Subprograma "Asistencia e Informes al Turista".

0104 - Aprueba el Subprograma Investigación de Mercados - Monitoreo de Demanda Real - Temporada Estival 2007 del MPyT.

0105 - Reduce programación presupuestaria sobre los créditos anuales asignados a MOySP en un 15%, excluidas partidas de remuneraciones del personal.

0106 - Autoriza contrataciones en el Sistema de Prácticas Rentadas para cumplir funciones en el ámbito del MEP.

0108 - Establece que la liquidación y pago de los servicios de agua, luz y gas que prestan EPAS, EPEN, HIDENESA y CALF a organismos centralizados y descentralizados de AAPP serán realizados por la DGA del MEP.

0109 - Establece que la liquidación y pago del servicio de policía adicional que sean prestados en los organismos centralizados y descentralizados de AAPP serán realizados por la DPA del MSyT.

0110 - Prorroga a Celia E. Cabañaz, Héctor O. Ramírez, Maribel J. Godoy y María C. Martínez como personal mensualizado en el ámbito de la SEEyM.

0111 - Aprueba documentación obrante en Expte. Nº 3970-447/05 Alc.06/06 SOSP sobre alteraciones en la obra denominada "Hospital Remodelación y Ampliación Las Lajas".

0112 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Loncopué destinado a la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la terminación de viviendas de emergencias en la localidad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.
Pág. 5 a 12

Normas Legales
Pág. 12 a 14

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 14 a 29

Decretos Sintetizados
Pág. 29 a 32